



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO "ASESORIA PARA EL
DESARROLLO Y GESTION DE LA IMAGEN DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA".

1724

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

ARICA, 22 OCT 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1523, de 14 de septiembre de 2012, que adjudicó la licitación pública ID N° 5420-73-LE12 denominada "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen Regional de Arica Parinacota", a empresa consultora Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitada.
2. El Contrato de "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen Regional de Arica Parinacota", de 17 de octubre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitada.
3. Carta emitida por el Sr. Patricio Young Moreau, Representante Legal de Empresa Staff Creativo Ltda., de fecha 04 de octubre de 2012.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato de "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen Regional de Arica Parinacota", de fecha 17 de octubre de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitado.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

CONTRATO
ASESORIA PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA IMAGEN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA
Y PARINACOTA

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA

En Arica a 17 de octubre de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitada**, r.u.t. N° 79.594.150-9, representado por don Luis Hernán Patricio Young Moreau, cédula nacional de identidad N° **4.649.577-2**, ambos con domicilio en calle 7 Norte 1534 casa 6, ciudad de Viña del Mar, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1523, dictada con fecha 14 de septiembre de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-73-LE12, denominada "Asesoría para el Desarrollo y Gestión de la Imagen del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", a Publicidad y Producciones Staff Creativo Limitado, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, los Términos de Referencia y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor diseñar una estrategia de posicionamiento de la identidad e imagen del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que permita instalara una práctica de gestión permanente en torno a la relación del Servicio con la ciudadanía para difundir, comunicar e informar los resultados de su desempeño y construir una identidad institucional diferenciada dentro de la región.

De igual manera dará cumplimiento a lo señalado en los Objetivos Específicos, indicados todos en los Términos Técnicos de Referencia.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), exento de IVA, y se pagará mediante estado de pagos. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2012 - 2013, contra boleta electrónica o factura, una vez que la Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), apruebe los informes y productos respectivos.

La documentación a presentar para el pago correspondiente, será conforme lo indica el numeral 11 de las Bases Administrativas.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: Los requerimientos técnicos a realizar por el ejecutor, será conforme lo detalla la Metodología de Trabajo y el Plan de Trabajo, indicados en de los Términos Técnicos de Referencia.

El plazo para la ejecución del proyecto se extenderán desde la fecha de contratación hasta el 15 de abril del 2013..

QUINTO: La Propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos corresponden al Gobierno Regional de Arica y Parinacota exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el ejecutor por el sólo hecho de suscribir el presente instrumento.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del ejecutor que realizó el estudio.
- El ejecutor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el ejecutor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional.

La aplicación de Sanciones y Multas, será conforme lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

SEXTO: El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que el Gobierno Regional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de Luis Hernán Young Moreau para representar a la Sociedad "Publicidad y Producciones STAFF Creativo Limitada, consta en la escritura pública de fecha 27 de agosto de 1985. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); LUIS HERNAN PATRICIO YOUNG MOREAU, PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES STAFF CREATIVO LIMITADA (Posee una firma ilegible)MPS/jmg”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 11, asignación 999 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. DIPLAN
3. Archivo DAF.
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes